*San Lorenzo, 10 de setiembre del 2024.-*

**NOTA DOC N°1370/2024**

**Señores**
**MIMBI S.A**
**Presente**

*Me dirijo a Usted, en referencia al reajuste de precios del contrato de la* ***LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 07/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL SERVICIOS DEL SENACSA- PLURIANUAL. -" ID N° 434.764*** *a fin de notificarle la Resolución de autorización del reajuste solicitado.*

*Adjunto copia de: Resolución N° 1333/2024*

*Al mismo tiempo solicito, nota mediante, exprese su conformidad al reajuste otorgado.*

*A su vez le remito la Adenda N° 01 para su formalización correspondiente.*

*Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles con las expresiones de mi consideración más distinguida.-*

**Lic. Dámaris Ocampo B.**
**Dirección Operativa de Contrataciones**

**DAC/PM**

José Manuel González
Representante Legal
Mimbi S.A.

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

**RESOLUCIÓN N° 1333 .-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO CON LA EMPRESA "MIMBI S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL SENACSA - PLURIANUAL" - ID N° 434.764**

San Lorenzo, 30 de agosto de 2024

**VISTO:** La nota de fecha 15 de julio de 2024, presentada por la firma MIMBI S.A., por la cual solicita el reajuste de precio del contrato suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 07/2023 *"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL SENACSA - PLURIANUAL" - ID N° 434.764*, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 1909/2024, Expediente SAES N° 42.718; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución del SENACSA N° 1763/2023 se adjudicó a la firma MIMBI S.A., la Licitación Pública Nacional N° 07/2023 *"Servicio de Limpieza para Oficinas del SENACSA - Plurianual" - ID N° 434.764*, y se suscribió contrato entre el SENACSA y dicha firma en fecha 23 de noviembre de 2023, estipulándose como precio unitario mensual la suma de Gs. 142.347.000, con una vigencia de diecisiete (17) meses.

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 56, dispone: *"Derecho de los Proveedores y Contratistas. [...] b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la Ley, el reglamento y el Pliego de Bases".*

Que, la mencionada Ley establece en su Artículo 61: *"Del Reajuste de Precios. Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional...",* en concordancia con el artículo 93 del Decreto 2992/2019, que dice: *"El reajuste se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos".*

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1909, de fecha 17 de junio de 2024, se dispuso el reajuste del 4,4% de los sueldos y jornales mínimos de trabajadores del sector privado, que regirá desde el 1 de julio de 2024, quedando establecido en la suma de Gs. 2.798.309.

Que, el Departamento de Administración de Contratos de la Dirección Operativa de Contrataciones, por Memorándum D.A.C. N° 285/2024, ha elevado su parecer favorable solicitando el reajuste de precio correspondiente, cuyo cálculo proyectado según fórmula prevista en el pliego de bases y condiciones resulta como precio reajustado la suma de Gs. 147.357.597, y que el servicio pendiente de ejecución es de nueve (9) meses y veintitrés (23) días, totalizando la suma de Gs. 48.936.833.

Que, el citado administrador del contrato ha informado que la imputación presupuestaria se deberá realizar conforme al siguiente detalle: total reajuste 2024 (5 meses 23 días) por Gs. 28.894.445; reajuste para el ejercicio 2024 y sujeto a la aprobación presupuestaria para el ejercicio 2025 (4 meses) por Gs. 20.042.388.



Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

José Manuel González
Representante Legal
Mimbi S.A.
Primera Empresa Paraguaya de Limpieza

**RESOLUCIÓN N° 1333 .-**

Que, la Asesoría Legal del SENACSA ha emitido el Dictamen A.L. N° 2204/2024, concluyendo que *"...corresponde la aplicación del reajuste de precio del contrato solicitada por la empresa "MIMBI S.A.." con RUC N° 80030347-4, en el marco de la ejecución de la Licitación Pública Nacional N° 07/2023 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS DEL SENACSA - PLURIANUAL", en virtud al reajuste de sueldos y jornales para el sector privado, establecido por el Decreto N° 1909/2024 [...] y de conformidad a lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones del Contrato...".*

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004, "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 92 del 21 de agosto de 2023, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)**

**RESUELVE:**

1° Autorizar el reajuste de precio al Contrato suscrito con la firma "MIMBI S.A.", con RUC Nº 80030347-4, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 07/2023 *"Servicio de Limpieza para Oficinas del SENACSA - Plurianual" - ID N° 434.764.*

2° Establecer que el precio total reajustado asciende a Gs. 147.357.597 (guaraníes ciento cuarenta y siete millones trescientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y siete), a ser aplicado al servicio pendiente de ejecución por nueve (9) meses y veintitrés (23) días, con vigencia a partir del 1 de julio de 2024, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 1909/2024.

3° Disponer que la erogación de montos determinada en la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), de acuerdo con el siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| Reajuste para el ejercicio fiscal 2024 (5 meses 23 días) | Gs. 28.894.445 |
| Reajuste sujeto a aprobación para el ejercicio fiscal 2025 (4 meses) | Gs. 20.042.388 |
| **TOTAL REAJUSTE** | **Gs. 48.936.833** |

4° Autorizar la suscripción de la Adenda al contrato supra mencionado.

5° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

**DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.**
**Presidente**



José Manuel González
Representante Legal
Mimbi S.A.
Primera Empresa Paraguaya de Limpieza